

Fecha: 02 de Abril de 2022

Hora: 20:00

Asunto: DECISION Nº 5

Doc. Nº: 42

De: Comisarios Deportivos

Para: Concurstante Nº 2

Los Comisarios deportivos, tras haber recibido el boletín de la denuncia cursada por la Guardia Civil de Tráfico al piloto del vehículo número dos (2), tras oír al representante del concursante y al propio piloto, han determinado lo siguiente:

**Piloto y vehículo nº: 2 RUBEN IVAN ARES ROEL**

**Concurstante:** HYUNDAI MOTOR ESPAÑA (CCI-0015-ESP)

**Hecho:** Infringir el Código de Circulación por "conducir de forma negligente creando una situación de riesgo o peligro para sí mismo, los demás ocupantes del vehículo o al resto de usuarios de la vía. (...)."

**Infracción:** Incumplimiento del Art. 22.5 del R.D. del Súper Campeonato de España de Rallyes.

**Decisión:** En aplicación de las facultades previstas en el art. 11.9 C.D.I., se decide aplicar la sanción prevista en el Anexo I (cuadro de penalizaciones) para la infracción del art. 22.5, que establece que no respetar el Código de Circulación conlleva, la primera vez que se comete la infracción:

La sanción propuesta por la autoridad de tráfico, que en este caso asciende a **DOSCIENTOS EUROS (200,00 €)**.

**Razón:** En su comparecencia ante el Colegio de Comisarios Deportivos, el piloto ha reconocido haber conducido acelerando y frenando bruscamente, pero sin circular en zigzag en ningún momento. El boletín de denuncia no refleja conducción en zigzag. El equipo se ha disculpado por lo ocurrido.

**Se recuerda a los Concurstantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional, dentro de los plazos de tiempo aplicables.**

D. VICENTE CABANES CATALA

Presidente CC.DD

D. RUBEN CARBALLO IGLESIAS

Comisario Deportivo

D. IGNACIO M. CAMPOS LUQUE

Comisario Deportivo

Recibido por el concursante

Nombre: Daniel Arguiera Gestal

Cargo: Director Deportivo

Firma:

Fecha: 2/4/22 Hora: 21:15